



ESTUDIOS PREVIOS
ORDEN DE COMPRA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	30191800 31162800 39121700
	Valor Estimado según Plan	\$ 600.000.000 IVA incluido
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ID 611 Suministro de elementos de Ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones necesarias para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y/o donde la entidad lo requiera	
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	2020110010189	
Acta de Comité de Contratación	Acta de Comité 30 marzo de 2022	
Resolución de Delegación Nro.	Resolución 204 del 23 de Junio de 2020 modificada por la Resolución 136 de 2021	
Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.	<p>El Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”</p> <p>De acuerdo con lo anterior fue expedido el Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” el cual, en su artículo 1 Modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.</p> <p><u>La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.</u></p> <p>PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco</p>	

	<p>de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...) a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011. (...)</p> <p>En concordancia con lo antes descrito, la modalidad de selección correspondiente es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios (...) por compra por catálogo derivado de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS No. CCE-255-AMP-2021, teniendo en cuenta que se trata de un servicio de características técnicas uniformes contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.</p>
Documentos soporte del Estudio previo	<p>CDP Estudios previos Resultado evento RFI 128461 - solicitud de información Estudio de mercado Sondeo de mercado liderado por la entidad -</p>
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	Abril 2022
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente.
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	No aplica por ser contratación a través de Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente.
Secretaría	Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera.
Tipo de contrato	Orden de compra
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
De acuerdo con lo señalado en el artículo 35 del Decreto 140 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Estructura	

Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.” le asiste entre otras funciones a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, entre otras gestiones 5. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de las dependencias de la entidad 6. Definir los lineamientos para la adquisición, conservación, administración, dotación de los bienes inmuebles, servicios públicos, construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Secretaría. Por lo anterior y en el marco de dichas apuestas del PDD, en el proyecto de inversión 7873 “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la Secretaría General”; tiene como una de sus metas “Ejecutar 100 por ciento de los lineamientos ambientales, mantenimientos y adecuaciones programados en las Sedes de la Secretaría General.”, por tal razón, le asiste el deber a la referida Dirección de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo, con el fin de mantener en perfecto estado los equipos de la Entidad, ya que éstos ayudan a que sus dependencias cuenten con condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los funcionarios y visitantes de las instalaciones, lo que permite realizar las actividades bajo condiciones de salubridad, comodidad y oportunidad.

En el marco de las funciones antes descritas, la Dirección Administrativa Financiera debe garantizar la prestación de los servicios requeridos por las diferentes dependencias que la conforman; las sedes físicas de estas dependencias están ubicadas en diferentes lugares de la ciudad, por cuanto son edificaciones con sistemas constructivos diferentes, desde el tradicional (mampostería con muros de carga) hasta edificaciones modernas en pórticos de concreto y/o estructuras metálicas; por ejemplo, por parte de la Dirección Administrativa Financiera, las sedes Manzana Liévano, Archivo Distrital, Imprenta Distrital, Edificio Restrepo; por parte de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, las sedes donde operan los SUPERCADES y CADES y, por parte de la Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, los Centros de Encuentro de Atención a Víctimas, y Centro de Memoria Paz y Reconciliación, entre otros.

Como parte de las obligaciones encomendadas a la entidad y con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios en los inmuebles mencionados, es necesario que estos se encuentren en ambientes óptimos, que aseguren las condiciones esenciales de un bien en cuanto a su estado, como lo son la habitabilidad, seguridad, funcionalidad y confort; para ello, de manera rutinaria y/o periódica se deben adelantar las actividades de mantenimiento y adecuación necesarias, que pueden ser variables dependiendo de la edad de los inmuebles, uso diario, en ocasiones mal uso de los mismos, vandalismo, exposición al medio ambiente, entre otras.

Por lo anterior, las intervenciones más comunes a ejecutar de carácter urgente en los equipamientos de la Secretaría General están, entre otras:

- Daños en los sistemas hidrosanitarios (Taponamientos, fugas y filtraciones),
- Roturas puntuales de pisos y enchapes
- Daños de sistemas eléctricos (bombillos fundidos, cortos por sobrecargas, instalación de nuevos puntos)
- Cambios de distribución interna de los espacios por efectos de solicitudes de uso
- Roturas de vidrios y daños en cerramientos (principalmente por vandalismo)
- Envejecimiento de elementos de madera
- Roturas en tejas
- Filtraciones de agua en placas de cubiertas
- Obstrucción y/o taponamientos de canales y bajantes de aguas lluvias
- Humedades, suciedades y/o desgaste en superficies de muros y cielo rasos
- Daños en las griferías de baños
- Daños de los sistemas ahorradores de agua y luz

Lo anterior, con el fin de conservarlas en las debidas condiciones de higiene, funcionamiento y cumplimiento de la normatividad existente, sin afectar su estructura, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. En la actualidad, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., no cuenta con la persona que suministre los materiales y herramientas suficientes para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones, pues se requieren materiales para la ejecución de actividades de construcción menores (como las mencionadas en el párrafo anterior); y otras de tipo preventivo en los inmuebles. Entre otras solicitudes inherentes a la conservación de las edificaciones, y a la suplencia de las necesidades que se van presentando en las sedes de la Entidad, actividades que se encuentran a cargo de la Dirección para el efecto, las cuales varían de acuerdo con la sede donde se requieran.

Dado lo anterior, es de precisar que, del objeto de la presente contratación se materializa con el suministro periódico de los materiales, elementos de ferretería, elementos eléctricos y equipos necesarios para que dichas categorías de intervención se lleven a cabo por parte de la Entidad, a través de la cuadrilla de mantenimiento; es de aclarar que la Entidad adelanta procesos de contratación independientes para ejecutar actividades de intervención de mayor alcance, como por ejemplo, contratos de diseños, contratos de obra pública, contratos de consultorías, entre otros, en los cuales se contrata tanto la mano de obra como los elementos requeridos para la ejecución de los mismos, para el cumplimiento las metas institucionales de la Entidad, contratos que difieren del alcance del suministro de ferretería.

Aunado con lo anterior, los bienes objeto de la contratación que se pretende adelantar son apremiantes en los escenarios de atención de emergencias y contingencias requeridos en las edificaciones o espacios que conforman las diferentes sedes de la Entidad, por lo que en desarrollo del contrato resultante, se hace indispensable contar con los elementos y materiales necesarios para que el personal dispuesto por esta, atienda de manera oportuna y eficiente las emergencias y situaciones imprevistas que generen algún tipo de reparación cuya reacción debe ser inmediata.

Para satisfacer las necesidades antes descritas y darles cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección Administrativa y Financiera teniendo en cuenta la insuficiencia de materiales para la debida prestación de los servicios de mantenimiento a las edificaciones ya expuestas, se hace indispensable contratar el suministro de los elementos y materiales de ferretería y elementos eléctricos que se requieran para el mantenimiento y adecuación de las diferentes sedes a su cargo, dicha contratación se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-255-AMP-2021

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	Suministro de elementos de Ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones necesarias para la Secretaría General de La Alcaldía Mayor De Bogotá D.C y/o donde la entidad lo requiera.										
Alcance	Suministrar los elementos y materiales de ferretería, construcción y elementos eléctricos, requeridos para desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el AMP CCE-255-AMP-2021										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>LOTE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ÍTEMS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ELEMENTOS FERRETERÍA GENERAL</td> <td>ELEMENTOS, MATERIALES ELECTRICOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS DE FERRETERÍA Y/O DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>908</td> </tr> </tbody> </table>	No.	LOTE	DESCRIPCIÓN	ÍTEMS	1	ELEMENTOS FERRETERÍA GENERAL	ELEMENTOS, MATERIALES ELECTRICOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS DE FERRETERÍA Y/O DE CONSTRUCCIÓN	908		
No.	LOTE	DESCRIPCIÓN	ÍTEMS								
1	ELEMENTOS FERRETERÍA GENERAL	ELEMENTOS, MATERIALES ELECTRICOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS DE FERRETERÍA Y/O DE CONSTRUCCIÓN	908								

	Y MATERIALES ELECTRICOS	
	Es importante mencionar que, de los 908 ítems, 377 hacen parte del catálogo del acuerdo marco y 531 no están incluidos en dicho catálogo, por lo anterior se realizó la creación del evento No. No.128461 para la solicitud de cotización de estos elementos.	
Clasificador UNSPSC – Tercer nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; los cuales son:	
	Segmento	30000000 Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
	Familia	30190000 Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
	Clase	30191800 Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
	Segmento	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura
	Familia	31160000 Ferretería
	Clase	31162800 Ferretería en general
	Segmento	39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
	Familia	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos
	Clase	39121700 Ferretería eléctrica y suministros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	Las condiciones técnicas exigidas se encuentran consagradas en los anexos establecidos en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente.	
	Las sedes de la Secretaria General en donde se requerirá el despacho de materiales son:	
	No.	Nombre Sede
	1	Manzana Liévano
	2	Archivo de Bogotá
	3	Imprenta Distrital
	4	Parqueadero calle 55
	5	Supercade Suba
	6	Supercade Bosa
	7	Supercade 20 de Julio
	8	Supercade Américas
	9	Supercade Engativá - Ventanillas atención a las Víctimas
	10	Supercade Manitas
	11	Supercade CAD
	12	Supercade Calle 13
	13	Supercade Social
	14	Cade La Gaitana
15	Centro Local de Atención a las Víctimas-Suba	
16	Cade La Victoria	

17	Cade Servitá	Calle 165 No. 7 - 52
18	Cade Patio Bonito	Carrera 87 No. 5B - 21
19	Centro Local de Atención a las Víctimas Patio Bonito	Carrera 87 # 5B - 21
20	Centro Local de Atención a las Víctimas-Chapinero	Calle 63 # 15 - 58
21	Centro Local de Atención a las Víctimas-Bosa	Calle 69A Sur # 92 - 47
22	Centro Local de Atención a las Víctimas-Rafael Uribe Uribe	Calle 22 Sur # 14A - 99
23	Centro de memoria, paz y reconciliación - CMPR	Carrera 19B # 24-86
24	Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación-Sede Alterna edificio Tequendama	Edificio residencias Tequendama piso 27
25	Cade Los luceros	Carrera 17F No. 69 - 50 Sur Piso 2
26	Centro Local de Atención a las Víctimas-Ciudad Bolívar	Carrera 17F # 69A – 32 Sur
27	Cade Candelaria	Calle 60 A Sur No. 20 - 80
28	Cade Yomasa	Calle 78 Sur No. 14 - 55
29	Cade Santa Helenita	Carrera 84 Bis No. 71B - 53
30	Cade Muzú	Carrera 51F No. 43 - 50 Sur
31	Cade Plaza de las Américas	Carrera 71D No. 6 - 94 Sur C.C Plaza de las Américas Local 1132 - 1134
32	Cade Kennedy	Calle 36 Bis Sur No. 78k - 40
33	Cade Toberín	Carrera 21 No 169 - 62 Centro Comercial Stuttgart Local 118
34	Cade Santa Lucía	Avenida Caracas No. 41B - 30 Sur
35	Cade Fontibón	Diagonal 16 No. 104 - 51 Centro Comercial Viva Fontibón
36	Cade Tunal	Carrera 24C No 48 - 94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 y 2 Locales: 58, 59 y 60

Nota: predios ubicados en Bogotá D.C., por tal razón, la región de cobertura que aplica según el AMP corresponde a la Región 5 de la Tabla 1 – “Zonificación por regiones y los departamentos que las conforman”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso, se tuvo en cuenta entre otros el valor histórico de consumo del contrato ejecutado durante en la vigencia 2021, el cual incluye también el saldo que se arrastró del contrato de la vigencia 2020 como se detalla a continuación:

	Saldo a vigencia 2021	valor del contrato	Valor total ejecutado en vigencia 2021
4233000-627-2020	\$ 150.000.000		\$ 150.000.000
4233000-628-2020	\$ 100.000.000		\$ 100.000.000
4233000-852-2021	\$ 0	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
			\$ 550.000.000

Ahora bien, al momento de realizar planeación de las actividades a ejecutar en la vigencia 2022, con el personal cuadrilla y materiales de ferretería los presupuestos que se realizaron para la intervención de cada sede, entre intervenciones programadas y emergencias (de acuerdo con las emergencias reportadas en 2021) arrojaron el valor aproximado de \$601.003.420.

Por lo cual, se tiene que el presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 600.000.000) incluido IVA.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que es un contrato de ejecución abierta (contrato tipo bolsa), es decir, se ejecuta a medida que se va requiriendo el suministro de elementos de ferretería y de elementos eléctricos y, se adjudicará por el total del presupuesto asignado, de conformidad con los valores unitarios fijos y precios establecidos en la oferta económica del proponente sin fórmula de reajuste.

Ahora bien, para determinar los precios unitarios fijos, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, tuvo en cuenta el procedimiento establecido en el Acuerdo Marco de precios de materiales de construcción y ferretería I - CCE-255-AMP-2021, suscrito por Colombia Compra Eficiente, para nuestro caso corresponde a la región 5.

La entidad estableció un total de 908 ítems, de los cuales 377 hacen parte del catálogo del acuerdo marco y 531 no están incluidos en dicho catálogo. Por lo cual, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. realizó las siguientes actividades:

1. Un Sondeo de Mercado liderado por la entidad.

- Se invitó a cotizar a través de publicación en la plataforma SECOP II – COTIZACIÓN-SGAMB-SASI-001-2022. (20/01/2022 9:26 AM) donde se encontraron 3684 oferentes registrados, de los cuales uno (1) estuvo interesado; sin embargo, no se recibió cotización alguna.
- Se solicitó cotización vía correo electrónico a las siguientes empresas: Ferretería Rodríguez Aponte - Ferre surtidores, Ferretería Contravalor, Ferretería Eléctricos Unidos, Ferretería Mafer, Ferretería FF Soluciones e Industrial 180; no obstante, a la fecha no se ha recibido cotización alguna.
- Se tomaron precios de referencia para la contratación 2022 de obras públicas en entidades del Distrito como: Instituto de Desarrollo Urbano IDU, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR.
- Se tomaron los valores reportados en las páginas web de las empresas de ferretería y grandes superficies como: Home Center NIT: 800242106-2, Easy, Intereléctricos NIT 901263570-3, Nacional De Eléctricos NIT 900199379-5, Formas Eléctricas NIT 900792742-9, Construeléctricos NIT: 830010132 - 8, Cinelco NIT 900969982 – 1, Beltec NIT 900035813 – 7 y Philaac NIT 860027092 – 5; es importante mencionar que las anteriores empresas tienen dentro de sus actividades económicas:
 - 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
 - 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
 - 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
 - 2610 Fabricación de componentes y tableros electrónicos
- Se tomaron las cotizaciones de la vigencia 2022 obtenidas vía correo electrónico para realizar la

fijación de precios de ítems no previstos en la contratación actual, de las siguientes ferreterías: HC DE COLOMBIA SAS NIT: 804007537-1, FERRIMASTER NIT: 1022333288-4 e Industrial 180 SAS NIT: 900924609-5

2. Evento de solicitud de información RFI número 128461 en el marco del AMP CCE-255-AMP-2021

La entidad realizó el evento de solicitud de información con el fin de obtener los precios para los 531 ítems que no se encuentran en el catálogo y que se incorporarán al proceso.

En este orden de ideas, se procedió de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ARINTIA GROUP S.A.S; UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; INVESAKK S.A.S; F.F. SOLUCIONES S.A.; JEM SUPPLIES S.A.S; UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S; DEICY BRAVO JOJOA; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR/FERROESTACIÓN; JAIRO OSORIO CABALLERO Y DISERRA S.A.S CCE-255-AMP-2021 , Inciso 2 del numeral 6.2. de la Cláusula 6 "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria", la cual establece que:

" (...) Para establecer el valor de referencia para los ítems que no se encuentran en el Catálogo, la Entidad Compradora deberá realizar una solicitud de información (RFI por sus siglas en inglés) a los Proveedores del acuerdo marco de precios dependiendo de la región en la cual sean requeridos los bienes, con el fin de contar con el referente de precios de los Proveedores vinculados, sin perjuicio de que la entidad cuente con un análisis de precios producto de un estudio de mercado; dejando constancia de esto en los documentos que hacen parte de la etapa previa de planeación de la Entidad. La entidad deberá contemplar un tiempo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los Proveedores den respuesta. ()"

Es así como el 20 de abril de 2022 a las 8:00 am se realizó el cierre del evento de Solicitud de información **No.128461** de elementos de ferretería y se procedió a realizar el análisis para el estudio de mercado de los elementos cotizados por los proveedores del Acuerdo Marco de Precios. Se recibió cotización de siete (7) proveedores del Acuerdo Marco, los cuales son: DISERRA, NELSON ORLANDO ESPITIA, SOLUCIONES INTEGRALES UNION, FF SOLUCIONES, INVESAKK SAS, UT ESTUDIO 049 Y UT SOLUCION FERRETERA.

Con los valores cotizados por cada uno de los proveedores se realizaron análisis basados en las formulas estadísticas: a) El valor promedio; b) Máximo mínimo, c) Media geométrica, d) valores mínimos aceptables, e) Valores máximos aceptables de acuerdo con la desviación estándar y f) Valor Mínimo acotado por desviación estándar

Al realizar el cálculo para el valor unitario de los ítems se estableció que el valor más favorable para la entidad fue el arrojado por el mínimo acotado por desviación estándar; ahora bien, teniendo en cuenta los ítems que presentan mayor dispersión en los valores cotizados específicamente en los ítems 13, 88, 115, 132, 208, 215, 288 y 486 se estableció el valor arrojado por el análisis del valor mínimo aceptable siendo este el valor más favorable para la entidad.

	VER DOCUMENTO ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.												
Valor	El presupuesto oficial establecido para adelantar el presente proceso corresponde a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) INCLUIDO IVA y demás gravámenes a que haya lugar.												
Forma de Pago	Las condiciones de formas de pago y facturación se encuentran estipuladas en la cláusula 10 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021												
Impuestos Distritales	Los impuestos distritales están representados en las siguientes estampillas: <table border="1" data-bbox="483 506 1404 684"> <tr> <td>PRO-PERSONAS MAYORES</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</td> <td>1.1%</td> </tr> <tr> <td>PRO-CULTURA</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3.6%</td> </tr> </table>	PRO-PERSONAS MAYORES	2.0%	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1.1%	PRO-CULTURA	0.5%	TOTAL	3.6%				
PRO-PERSONAS MAYORES	2.0%												
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1.1%												
PRO-CULTURA	0.5%												
TOTAL	3.6%												
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO													
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del Acta de inicio.												
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN													
	<table border="1" data-bbox="355 905 1536 1188"> <tr> <th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 724</th> </tr> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>O2301160556000007873</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>18 de enero de 2022</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>\$600.000.000</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>Suministro de elementos de ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones necesarias para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C y/o donde la entidad lo requiera.</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO</td> <td>Subdirección Financiera.</td> </tr> </table>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 724		CÓDIGO	O2301160556000007873	FECHA	18 de enero de 2022	VALOR	\$600.000.000	OBJETO	Suministro de elementos de ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones necesarias para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C y/o donde la entidad lo requiera.	EXPEDIDO	Subdirección Financiera.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 724													
CÓDIGO	O2301160556000007873												
FECHA	18 de enero de 2022												
VALOR	\$600.000.000												
OBJETO	Suministro de elementos de ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones necesarias para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C y/o donde la entidad lo requiera.												
EXPEDIDO	Subdirección Financiera.												
D. CRITERIOS DE SELECCIÓN- REQUISITOS HABILITANTES													
Capacidad jurídica	N.A.												
Experiencia	N.A.												
Financiera	N.A.												
Factor de Evaluación	La Entidad Compradora debe realizar la selección de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 Criterios de selección de la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería												
Oferta económica	N.A.												
Reglas de Desempate	En caso de empate, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021). De conformidad con lo anterior, aquellos documentos que se requieran verificar por parte de la Entidad Compradora para la aplicación de las reglas de desempate serán solicitados a los proponentes empatados a												

	través de la plataforma de la tienda virtual por medio de mensaje dentro del evento de cotización y/o a través de correo electrónico.
Análisis de Riesgo	N.A.
Garantías	De acuerdo con la Cláusula 18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras del acuerdo marco No. CCE-255-AMP-2021
Indemnidad	De conformidad con lo previsto en la cláusula 25 Indemnidad , del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a las Secretaría General por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor:
III. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones del Contratista	Las obligaciones del Contratista están estipuladas en la cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021 por Colombia Compra Eficiente.
Obligaciones de la Entidad	Las obligaciones de la Entidad están estipuladas en la cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021, por Colombia Compra Eficiente.
Supervisión	La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la Director(a) Administrativo y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o quien haga sus veces o por la persona que designen, quienes podrán designar apoyos a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
Liquidación	La liquidación se realizará de acuerdo con la cláusula 34 Liquidación del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021 por Colombia Compra Eficiente.
Firma	MARCELA MANRIQUE CASTRO Directora de Administrativa y Financiera
Elaboró:	Sandra Ayala – Contratista Dirección Administrativa y Financiera

10